
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>La guarda de la fe pública</small>	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 23
	PROCEDIMIENTO: Solicitud, supervisión, liquidación y cierre de procesos contractuales.	: 01
	Formato Acta Seguimiento Aleatorio y Preventivo	Fecha: 17-10-2024

I. DEPENDENCIA QUE GENERA SEGUIMIENTO			
CÓDIGO ÁREA		Oficina Productora	
Seguimiento selectivo o aleatorio		Seguimiento preventivo o correctivo	x
En caso de ser preventivo explique, cual fue la causa que generó este seguimiento:	Por correo electrónico enviado el día 28 de junio de 2024, por la Doctora JANET AMEZQUITA LOZANO, supervisora del contrato, donde pone en conocimiento y para los fines pertinentes al Doctor Olman, que el contratista CHRISTIAN JAVIER SARMIENTO HIDALGO, no se presentó a trabajar desde el día martes 25 de junio hasta el día de hoy inclusive, esto teniendo en cuenta que la prestación de su servicio es de manera presencial y solamente Envío incapacidad por un día".		

II. CONTRATO SOBRE EL CUAL SE EFECTUA EL SEGUIMIENTO			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0376-2024	CONTRATISTA:	CHRISTIAN JAVIER SARMIENTO HIDALGO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N.16.656.408 de Cali	Correo Electrónico Teléfono	<ul style="list-style-type: none"> christian.sarmiento@supernotariado.gov.co Teléfono: 3202414055 Dirección: Carrera 18 # 4C-24
PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> DIEZ (10) MESES QUINCE (15) días 	OBJETO	EL CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
FECHA INICIO	<ul style="list-style-type: none"> 14/02/2024 	FECHA TERMINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> 28/12/2024

III. FECHA Y LUGAR SEGUIMIENTO.				
FECHA: 17/10/2024	HORA INICIO:	04:02 PM	HORA DE TERMINACIÓN:	04:42 PM

	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 23
	PROCEDIMIENTO: Solicitud, supervisión, liquidación y cierre de procesos contractuales.	: 01
	Formato Acta Seguimiento Aleatorio y Preventivo	Fecha: 02-10-2024

La reunión se realiza de manera virtual

IV. OBJETO SEGUIMIENTO

Revisión de la ejecución del Contrato de Prestación de servicios, revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

V. OBJETIVOS

Velar por el cumplimiento de obligaciones, llegar a acuerdos para poder continuar con la ejecución de del Contrato de Prestación de servicios

VI. TEMA	Descripción
Seguimiento Preventivo del contrato de prestación de servicios N°.0376-2024	<p>Siendo las cuatro de la tarde (04:02 pm) del día diecisiete (17) de octubre de 2024, se da inicio a la diligencia de seguimiento preventivo del Contrato de Prestación de servicios N°. 0376-2024.</p> <p>POR LA SNR- GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MARIA XIMENA ACOSTA SÁNCHEZ- Abogada del Grupo de Control y Seguimiento Contractual- Dirección de Contratación. • ALBA LUCIA GOMEZ GOOMEZ: Coordinadora del grupo de control y Seguimiento Contractual de la SNR <p>SUPERVISIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • JANET AMEZQUITA LOZANO: Registradora Seccional Zipaquirá. Supervisora del contrato No. 0376 de 2024 • NILDA YAMILE CRUZ PARRADO: Abogada de la Dirección Técnica, asiste en calidad de autorizada del Doctor Olman José Olivella. <p>CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CHRISTIAN JAVIER SARMIENTO HIDALGO: Contratista – Auxiliar Administrativo Contrato No. 0376 de 2024 • INTERVENCIÓN Doctora ALBA LUCIA GOMEZ GOOMEZ: Coordinadora del grupo de control y Seguimiento Contractual de la SNR <p>Manifiesta a la audiencia que en el Grupo de Control y Seguimiento Contractual se busca hacer un acompañamiento ser un apoyo para las partes, no solo a la</p>

supervisión, sino a los contratistas para orientarlos en el momento que se presente algún inconveniente, poder buscar soluciones o compromisos a fin que el contrato y las obligaciones contractuales se cumplan a cabalidad dentro del término establecido en el mismo.

Continúa su intervención, explicando sucintamente las funciones del Grupo de Control y Seguimiento Contractual. Comenta que, en cabeza del Grupo están entre otras funciones, las de realizar los seguimientos Selectivos o Aleatorios y los Preventivos o Correctivos. Precisa que en el caso de los **Seguimientos Selectivos - Aleatorios**, son aquellos seguimientos que se hacen a contratos u órdenes de compra aleatoriamente, con el objeto de verificar con el contratista y el supervisor la adecuada y oportuna ejecución de las obligaciones contractuales. Ahora bien, respecto a los **Seguimientos Preventivo o Correctivo**, éstos se inician en virtud de una solicitud, informe o inconformidad presentada por el supervisor, o por un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales. De ambos Seguimientos, ya sea **Seguimiento Selectivo** o **Seguimiento Preventivo**, se levanta un acta en la que se plasma lo tratado en la audiencia y los compromisos a que se lleguen en la misma si es del caso. Les recuerda a las partes que la diligencia está siendo grabada. Continúa explicando que, hay un tercer procedimiento y es el **Proceso Administrativo Sancionatorio** de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual lo preside y dirige el Ordenador del Gasto, quien está facultado para sancionar. Estos sancionatorios se inician a solicitud de la supervisión cuando se evidencia que definitivamente el contratista o proveedor está incurriendo en un presunto incumplimiento, para la cual el supervisor debe atender el procedimiento que se encuentra plasmado en el Capítulo XIV del Manual de Contratación de la Entidad. Recalca a su vez la importancia en la citación que debe hacerse a la aseguradora

Así mismo expone que dentro de las funciones del Grupo de Control y Seguimiento Contractual. Esta la de revisar si la información de las evidencias y cuentas de cobro se encuentran subidas en el Secop II, obligaciones que son responsabilidad tanto del contratista y del supervisor, Igual cuando el contratista firma un contrato es porque tiene la obligación y está en capacidad de cumplir con las obligaciones contractuales las obligaciones que están establecidas dentro del contrato y, a su vez, es obligación del supervisor estar atento a que esa tarea se cumpla, que es las obligaciones se cumplan dentro de los plazos establecidos y por eso es importante desde ya informarles que el supervisor cuando firma un acta de inicio con el contratista, pues coordina las actividades y las metas que se deben cumplir mes a mes conforme al objeto del Contrato y a las obligaciones que están expresamente establecidas en el mismo.

- Intervención de la Dotora **MARIA XIMENA ACOSTA SÁNCHEZ**- Abogada del Grupo de Control y Seguimiento Contractual- Dirección de Contratación. Quien concede reitera lo manifestado por la Coordinadora de Control y Seguimiento Contractual, explica las normas inmersas en el Manual de Contratación de la entidad, reitera que la diligencia está siendo grabada y una vez concedida la autorización de las partes, otorga la palabra a los intervinientes.
- **NILDA YAMILE CRUZ PARRADO**: Abogada de la Dirección técnica quien actúa en la diligencia con autorización del doctor Olman, Director Técnico de Registro.

Manifiesta que está en la diligencia con autorización del del Doctor Olman, Director Técnico de Registro, toda vez que la Dirección Técnica hace parte del proceso de acompañamiento y apoyo en la ejecución contractual, aclara que el contrato 0376 del 2024, ejecutado por el señor Cristian Javier Sarmiento no corresponde directamente a la Dirección Técnica, sino a gestión documental, pero igual está presente en la reunión, como garante de los derechos de las partes y con el fin de que se haga la revisión bajo su presencia y de esta forma su intervención quede en el acta respectiva.

- **INTERVENCIÓN DE JANET AMEZQUITA LOZANO**: Registradora Seccional

Instrumentos Públicos de Zipaquirá. Supervisora del contrato No. 0376 de 2024.

Manifiesta que hace ya un tiempo casi tres (03), meses informo al Doctor Olman que Cristian Sarmiento el contratista a cargo del contrato 0376 de 2024, no se había presentado a la oficina, aduce que hizo el requerimiento porque en el tipo de contrato que se maneja con este contratista en particular es de prestación de servicios personal.

Agrega que una vez se constata que el contratista no se presentaba a ejercer sus actividades, envió un correo al doctor Olman comunicándole que Cristian no se había presentado a ejecutar su contrato por unos días y solo había allegado una incapacidad por un día. Sin embargo, después de enviar dicho correo el contratista se presentó y pudieron conversar y solucionar el inconveniente. Llegando al acuerdo que favorezca los intereses de las partes.

Entre el acuerdo se pactó que el contratista cumpliera a cabalidad las tareas que habían sido encomendadas y que se encontraban atrasadas. A partir de ese acuerdo se solucionaron los inconvenientes y él contratista no ha vuelto a presentar ninguna dificultad, está cumpliendo con su trabajo bien y no tiene ningún requerimiento ni inconvenientes en la ejecución de sus actividades contractuales.

- **INTERVENCION** de la Dotora **MARIA XIMENA ACOSTA SÁNCHEZ**- Abogada del Grupo de Control y Seguimiento Contractual- Dirección de Contratación.

Manifiesta que revisando la fecha exacta de recepción del correo electrónico que origino la presente diligencia, se evidencia que el mismo tiene fecha de 28 de junio de 2024, el mismo fue enviado por parte por parte de la doctora JANET **AMEZQUITA LOZANO**: Registradora Seccional Instrumentos Públicos de Zipaquirá. Supervisora del contrato No. 0376 de 2024, en él se manifestaba la ausencia de Cristian y un presunto incumplimiento de las actividades encargadas en el marco de la ejecución del contrato. Así mismo manifiesta que desde el grupo de control y Seguimiento Contractual se hizo la supervisión de las obligaciones del cargue de evidencias y cuentas de cobro en el Secop II y se encontró que las mismas están al día; aclara que en cuanto al cargue de evidencias las mismas están completas hasta el mes de septiembre, agregando que solo faltaría subir la cuenta de cobro del mismo mes.

- Acto seguido se concede la palabra a **CHRISTIAN JAVIER SARMIENTO HIDALGO**: Contratista – Auxiliar Administrativo, encargado de ejecutar el Contrato No. 0376 de 2024.

Quien se presenta con sus generales de ley, informando su número de Cédula 1075672004, manifiesta que el requerimiento por inasistencia que hizo la doctora Janeth se debió a un asunto de salud que le impidió la correcta ejecución de sus actividades, reconoce que fue su error por no enviar la incapacidad en el momento, pero que una vez llegó a la oficina explico los motivos que originaron el presente seguimiento, de esta forma se llegó a un acuerdo para la ejecución contractual, por lo tanto a la fecha el impase fue superado.


- Intervención de la Doctora **MARIA XIMENA ACOSTA SÁNCHEZ** - Abogada del Grupo de Control y Seguimiento Contractual- Dirección de Contratación.

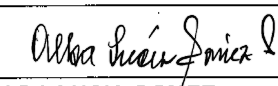
Quien procede a dar por termina la diligencia, recordándole a las partes las implicaciones y la responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos planteados en la presente diligencia.

	De esta forma expresa que las partes intervinientes manifiestan estar de acuerdo con lo expresado en la presente diligencia, asistiendo a la misma libre de coacciones y de manera voluntaria; de esta forma se da por terminada la diligencia siendo las cuatro y cuarenta y dos minutos de la tarde (04:42 pm) del día 17 de octubre de 2024.
	VII. COMPROMISOS
	Las partes se comprometen a continuar con la correcta prestación de los servicios y con el buen desarrollo contractual.

VIII. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SEGUIMIENTO.


POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR

Firma:	
Nombre:	MARÍA XIMENA ACOSTA SÁNCHEZ
Cargo	Abogada Grupo de Control y Seguimiento Contractual

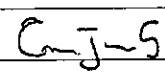
Firma:	
Nombre:	ALBA LUCIA GOMEZ GOOMEZ
Cargo	Coordinadora del grupo de control y Seguimiento Contractual de la SNR

POR LA SUPERVISIÓN

Firma:	
Nombre:	JANET AMEZQUITA LOZANO
Cargo	Registradora Seccional Zipaquirá. Supervisora del contrato No. 0376 de 2024

Firma:	
Nombre:	NILDA YAMILE CRUZ PARRADO
Cargo	Abogada de la Dirección Técnica

CONTRATISTA:

Firma:	
Nombre:	CHRISTIAN JAVIER SARMIENTO HIDALGO
Cargo:	Auxiliar Administrativo responsable del Contrato No. 0376 de 2024.

┌